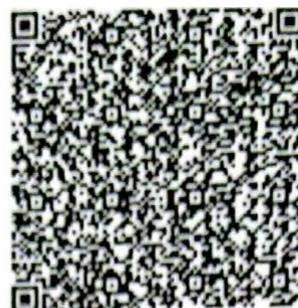


SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CRUZADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO / MES / DÍA	VALIDÍA DESDE AÑO / MES / DÍA 2024-12-17	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025-01-06	AÑO / MES / DÍA 2026-01-05
--	---	--	-------------------------------



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Nº. DE POLIZA: 10884600292470		PLACA N°: GUW026	CLASE VEHICULO: INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PÚBLICO	CILINDRAJE/ATMOS: 1998	MODELO: 2020
PASAJEROS 5	MARCA: RENAULT LÍNEA VEHICULAR: DUSTER	CARROcería: WAGON				
Nº. MOTOR: E410C225951		Nº. CHASIS o Nro. SERIE: 9FBHSR5B3LM187790		Nº. VIN: 9FBHSR5B3LM187790	CAPACIDAD TON.: 0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: SARMIENTO LUQUE, HECTOR JAIME		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3204962619	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 19257123	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1329		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 10	CLAVE PRODUCTOR: 4013	Nº. FORMULARIO: 0	CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C.	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 392200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203900	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13 701,68 8,77 HASTA 1 UNIDAD VALOR 2 TRIBUTARIO (UVT) B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 180 750 HASTA 2 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		
TOTAL A PAGAR: \$ 598200						
FIRMA AUTORIZADA:						

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 • Recuerde validar que su poliza esté registrada en el RUNT.
 • Esté atento al momento en que deba renovar su poliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 • Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1953). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 • Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurostestado.com/paginas/ProteccionDatos y www.seguradevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurostestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente, ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados, controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tiene convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Típico de cobertura gastos médicos:

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

